



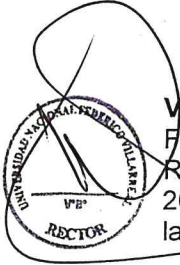
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 3981 -2018-CU-UNFV

San Miguel, **15 NOV. 2018**



Visto, el Oficio N° 401-2018-SA-FA-UNFV, de fecha de recepción 10.10.2018, del Decano de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 897-2018-FA-UNFV de fecha 04.10.2018, que aprueba el Plan Curricular 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Administración Pública de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta, entre otros regímenes, en el Académico, el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el Artículo 40° de la referida ley establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del Artículo 45° de la citada Ley establece que para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una Tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas;

Que, mediante Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV, de fecha 07.12.2017 se aprobó el Modelo Educativo Socio Formativo Humanista de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece los lineamientos académicos para la determinación del Nuevo Diseño Curricular;

Que, la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 175-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.07.2018, señala que la propuesta del Nuevo Plan de Estudios 2019 de la Segunda Especialidad en Administración Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración, se justifica en la necesidad de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad dispuesta por la SUNEDU, dentro del marco del Modelo de Licenciamiento Institucional, habiéndose tomado en cuenta la Resolución R. N° 1943-2017-CU-UNFV de fecha 07.12.2017 que aprueba el primer Modelo Educativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, denominado socioformativo - humanista, que brinda los lineamientos académicos para la determinación del Nuevo Diseño Curricular y por consiguiente del Nuevo Plan de Estudios 2019 para todas las Carreras Profesionales y/o Programas de la UNFV, en cumplimiento del Artículo 40° de la Ley Universitaria; que el Nuevo Plan de Estudios 2019 toma en cuenta el Estatuto de la Universidad, estableciendo la duración mínima de dos (02) semestres académicos, con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico; principios que se cumplen en el presente caso, conforme a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria;

...///

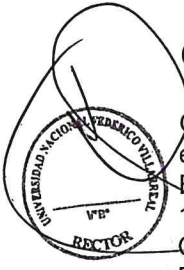


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...


Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3981 -2018-CU-UNFV

Pág. 02




Que, asimismo, el nuevo Plan de Estudios 2019 de la referida Segunda Especialidad ha sido elaborado bajo el esquema del Nuevo Diseño Curricular para los Programas de Segunda Especialidad de la UNFV, aprobado mediante Resolución VRAC N° 406-2018-UNFV de fecha 15.06.2018, el mismo que cuenta con objetivos académicos, perfiles del ingresante y del titulado, Cuadro de Distribución de Asignaturas, que a su vez contiene Malla Curricular y Tablas de Equivalencias;

Que, mediante Resolución R. N° 3166-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018, se aprobó el Plan Curricular 2019 del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Administración Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores;




Que, mediante Oficio N° 181-2018-CRLI-UNFV de fecha 10.09.18, la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, señala que ha efectuado la revisión y análisis de la documentación que sustenta el Plan de Adecuación de la Universidad ante la SUNEDU, observándose una serie de errores en las resoluciones rectorales como decanales, que aprobaron, entre otros, los planes curriculares de las distintas Segundas Especialidades en esta Universidad;

Que, el artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la revocación del acto administrativo, señala que cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, entre otros casos, cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros;



Que, como señala Juan Carlos Morón Urbina, *“la institución de la revocación consiste en la potestad que la ley confiere a la administración para que, en cualquier tiempo, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido, por razones externas al administrado, e incompatible con el interés público tutelado por la entidad”*;



En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 175-2018-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 26.07.2018, a lo señalado por el Vice Rectorado Académico en Oficio N° 558-2018-VRAC-UNFV de fecha 09.10.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 4826-2018-R-UNFV de fecha 10.10.2018, **el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 65, de fecha 05.11.2018 acordó en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución R. N° 3166-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

III...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3981 -2018-CU-UNFV

Pág. 03

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 897-2018-SA-FA-UNFV de fecha 04.10.2018; en consecuencia, **aprobar** el Plan de Estudios 2019 del Programa de Segunda Especialidad en Administración Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que contiene: los objetivos académicos, perfil del Ingresante y del titulado, cuadro de distribución de asignaturas, denominación del Título Profesional y modalidad, malla curricular y tabla de equivalencias; el mismo que en siete (07) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente Resolución a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su correspondiente codificación.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Vicerrectores Académico y de Investigación, el Decano de la Facultad de Administración así como, los Jefes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



SECRETARIA ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

PLAN DE ESTUDIO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fecha de actualización:

Octubre del 2018



I. OBJETIVOS ACADEMICOS

- Identificar los problemas actuales en la gestión de organismos públicos para plantear posibles soluciones garantizando la transparencia, la calidad, la ética y la innovación en la dirección y gestión pública.
- Diseñar políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo para la toma de decisiones en el sector público, en el marco de los objetivos estratégicos del sector.
- Analizar las medidas de intervención en la economía para alcanzar la eficiencia y la equidad del aparato del Estado, en el marco de un buen servicio al ciudadano.
- Evaluar las herramientas de gestión a utilizar en la administración pública

II. PERFIL DEL INGRESANTE Y DEL TITULADO

2.1. Perfil del Ingresante

El Ingresante que aspira a estudiar una Segunda Especialidad Profesional en la UNFV es producto de la Educación Básica liderada por el Ministerio de Educación, por lo que se asume que ha desarrollado un conjunto de capacidades en las dimensiones cognitiva, afectiva y procedimental.

Dimensión Actitudinal

- Muestra actitud y motivación necesaria para el estudio de nivel universitario.
- Asume principios éticos y morales desenvolverse en la universidad y vivir en sociedad.
- Evidencia identidad personal – social y respeto por los derechos de las personas y el medio ambiente.

Dimensión Cognoscitiva

- Comprende, analiza y evalúa información obtenida de textos escritos e imágenes, tomando en consideración el contexto o situación en los que fueron producidos.
- Redacta textos con una estructura lógica y organizada (introducción, desarrollo y cierre), utilizando oraciones con un vocabulario preciso, con respeto de la normatividad gramatical y ortográfica.



- Reconoce la diversidad geográfica, natural y humana, como potencial para el desarrollo del Perú, considerando el contexto mundial.
- Utiliza las matemáticas para solucionar problemas académicos y de la vida cotidiana, en grados distintos de acuerdo con la especialidad a la que sea admitido.
- Gestiona su aprendizaje empleando métodos y hábitos de estudio ordenados y constantes y motivado por la curiosidad intelectual y los deseos de aprender más.
- Participa en trabajos grupales y valora su importancia.
- Respeta las normas de convivencia entre personas, deberes y derechos como integrantes de la sociedad.
- Valora la importancia del desarrollo integral de la persona.

Dimensión Procedimental

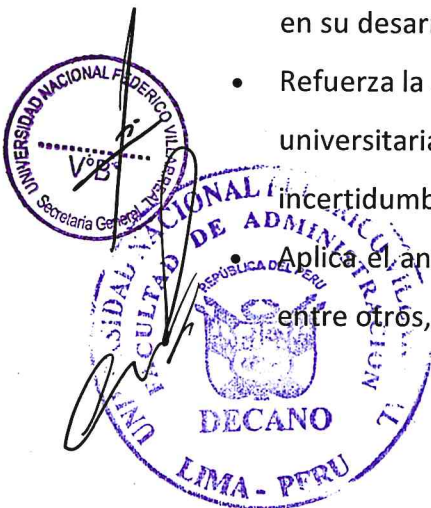
- Utiliza las TIC en su desarrollo personal y académico, con sentido crítico y productivo.
- Identifica problemas sociales y plantea alternativas de solución.
- Resuelve problemas matemáticos básicos, con razonamiento lógico.
- Interpreta información relevante de ciencia, tecnología y ambiente.

2.2. Perfil del Titulado

Al término de su formación el titulado acreditará las siguientes competencias:

Competencias genéricas

- Construye su proyecto ético de vida, que les permite tomar decisiones esenciales en su desarrollo como personas racionales y con alto control emocional.
- Refuerza la autonomía y decisión de su identidad cultural, patrimonial, tecnológica, universitaria, que le permita convivir en sociedad y actuar en escenarios de incertidumbre, con visión intercultural.
- Aplica el análisis y la síntesis, la inducción y la deducción, y el enfoque sistémico, entre otros, como estrategias generales de construcción del conocimiento.



Competencias específicas

- Identifica los problemas actuales en la gestión para plantear posibles soluciones garantizando la transparencia, la calidad, la ética y la innovación en la dirección y gestión pública.
- Diseña políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo para la toma de decisiones en el sector público, en el marco de los objetivos estratégicos del sector.
- Analiza las medidas de intervención en la economía para alcanzar la eficiencia y la equidad del aparato del Estado, en el marco de un buen servicio al ciudadano.
- Evalúa las herramientas de gestión a utilizar en la administración pública

III. CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	NÚMERO ASIGNATURA REQUISITO
1		Teoría Organizacional del Estado	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	--
2		Derecho Constitucional y Administrativo	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	--
3		Tecnologías de Información en los Procesos de la Administración Pública	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	--
4		Planificación y Presupuesto Público	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	--
5		Seminario de Tesis	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	--
TOTAL					15	10	20	240	160	400	

SEGUNDO SEMESTRE

No.	CÓDIGO	ASIGNATURAS	TIPO DE CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	HT	HP	CRED.	THT	THP	THA	NÚMERO ASIGNATURA REQUISITO
6		Gerencia Pública	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	1
7		Sistema Nacional de Inversión Pública	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	2
8		Gestión de Políticas Públicas	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	4
9		Gerencia de Logística	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	5
10		Gobierno Electrónico	Obligatorio	De Especialidad	3	2	4	48	32	80	3
TOTAL					15	10	20	240	160	400	



RESUMEN

ASIGNATURAS		CRÉDITOS	
OBLIGATORIAS	ELECTIVAS	OBLIGATORIOS	ELECTIVOS
10	0	40	0
TOTAL ASIGNATURAS		TOTAL CRÉDITOS	
10		40	

TOTAL DE HORAS CARRERA PROFESIONAL DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD

TOTAL HT	TOTAL HP	TOTAL HORAS ACADÉMICAS
480	320	800

IV. DENOMINACION DEL PROGRAMA, TÍTULO PROFESIONAL Y MODALIDAD

Programa : **Segunda Especialidad en Administración Pública**

Título : **Segunda Especialidad en Administración Pública**

Modalidad : **Presencial**



V. MALLA CURRICULAR



Universidad Nacional
Federico Villarreal

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

MALLA CURRICULAR DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Estudio de Especialidad			
01	TEORÍA ORGANIZACIONAL DEL ESTADO	06	GERENCIA PÚBLICA
	CRÉDITOS: 4		CRÉDITOS: 4
02	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	07	SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
	CRÉDITOS: 4		CRÉDITOS: 4
03	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	08	GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
	CRÉDITOS: 4		CRÉDITOS: 4
04	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO	09	GERENCIA LOGÍSTICA
	CRÉDITOS: 4		CRÉDITOS: 4
05	SEMINARIO DE TESIS	10	GOBIERNO ELECTRÓNICO
	CRÉDITOS: 4		CRÉDITOS: 4
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
TOTAL CRÉDITOS 20		TOTAL CRÉDITOS 20	

COLOR	ÁREA CURRICULAR
ICONO	ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD
C	

CUADRO CONSOLIDADO	
TOTAL DE ASIGNATURAS	TOTAL DE CRÉDITOS
10	40



VI. TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2019		PLAN DE ESTUDIOS AÑO 2014					
SEMESTRE	CODIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	CICLO	CODIGOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
1		TEORÍA ORGANIZACIONAL DEL ESTADO	4	1		DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4
1		DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	4	1		DERECHO ADMINISTRATIVO	4
1		TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4	1		PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	4
1		PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PÚBLICO	4	1		ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL	4
1		SEMINARIO DE TESIS	4	1		TESIS I	4
2		GERENCIA PÚBLICA	4	2		GESTIÓN PÚBLICA	4
2		SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	4	2		PROYECTOS DE INVERSIÓN	4
2		GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	4	2		POLÍTICAS PÚBLICAS	4
2		GERENCIA DE LOGÍSTICA	4	2		ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	4
2		GOBIERNO ELECTRÓNICO	4	2		SISTEMA INFORMACIÓN GERENCIAL	4

